

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
seis id. id. 12'50
Número suelto. 00'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico. Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros
PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Por Real orden del Ministerio de la Gobernación, comunicada por el Ilustrísimo Sr. Subsecretario del mismo a este Gobierno, se interesa la busca y captura de los desertores de marina, cuyos nombres y medias filiaciones a continuación se expresan.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan a averiguar su paradero, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición. Segovia 3 de Septiembre de 1891.

El Gobernador, MARIANO GUILLEN.

Nombres y medias filiaciones de los sujetos antes citados.

Eugenio Lorzabal Elduayen, natural de Fuenterrabia, provincia de Guipúzcoa, hijo de Francisco y de Francisca, de oficio pescador, edad 22 años, estatura un metro, 705 milímetros, pelo castaño, cejas id., frente espaciosa, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba saliente, color bueno.

José Costa Gil, natural de Canduas, provincia de Coruña, hijo de Manuel y de Juana, de oficio jornalero, edad 22 años, estatura un metro, 705 milímetros, pelo negro, cejas id., frente regular, ojos negros, nariz regular, boca idem, barba ninguna, color bueno.

Pedro Iguíñez Urtizverrea, natural de Irún, provincia de Guipúzcoa, hijo de Francisco y de María, de oficio albañil, edad 22 años, estatura un metro, 600 milímetros, pelo negro, cejas idem, frente regular, ojos castaños, nariz regular, boca id., barba poca, color sano.

José López Nava, natural de Nerja, provincia de Málaga, hijo de José y de Salvadora, de oficio jornalero, edad 22

años, estatura un metro, 600 milímetros, pelo negro, cejas id., frente despejada, ojos melados, nariz redonda, boca regular, barba poca, color triguño.

Pedro Sánchez Casal, natural de Prados, provincia de Tarragona, hijo de Juan y de María Antonia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, interesa a mi autoridad la busca y captura del confinado fugado del penal de Tarragona, la noche del 30 de Agosto último, cuyas señas a continuación se expresan.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan a averiguar su paradero y caso de ser habido lo pongan a mi disposición. Segovia 3 de Septiembre de 1891.

El Gobernador, MARIANO GUILLEN.

Señas del sujeto de referencia.—Francisco Sanchez Vicente (a) Habanero, hijo de Salvador y María, natural de Almería, de 25 años de edad, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color blanco; tiene un lunar blanco al lado izquierdo próximo a la barba.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Habiendo desaparecido de la casa paterna el joven Francisco de la Fuente Pascual, natural de Palazuelos y de las señas que a continuación se detallan,

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero y caso de ser habido lo pongan a mi disposición para entregarlo a su padre que lo reclama. Segovia 3 de Septiembre de 1891.

El Gobernador, MARIANO GUILLEN.

Señas del joven.—Edad 15 años, estatura regular, color moreno, ojos castaños, viste pantalón de paño negro, boina color café, blusa azul bastante deslucida y alpargatas blancas cerradas; va indocumentado.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Según me participa el Alcalde de Trescasas, se hallan detenidas desde el 27 de Agosto último y en su poder

dos reses vacunas de las señas que a continuación se indican, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna a reclamarlas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a fin de que llegue a conocimiento de sus dueños, quienes podrán recogerlas previa justificación de su pertenencia y pago de los gastos que hayan ocasionado. Segovia 3 de Septiembre de 1891.

El Gobernador, MARIANO GUILLEN.

Señas de las reses que se citan.—Un novillo como de dos años, pelo negro, con el lomo tejón, corniabierto, las orejas azarcelladas y hierro.

Otro id. como de un año, con las mismas señas que el anterior.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Según me participa el Alcalde de Turégano, se halla detenida en aquella Alcaldía desde el día 12 del mes próximo pasado una pollina de las señas que a continuación se expresan, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna a reclamarla.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial, a fin de que llegue a conocimiento de su dueño, quien podrá pasar a recogerla previa justificación de su pertenencia y pago de los gastos que haya ocasionado. Segovia 3 de Septiembre de 1891.

El Gobernador, MARIANO GUILLEN.

Señas de la pollina.—Como de cuatro años de edad, pelo rucio y alzada unos cinco pies.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Según me participa el Alcalde de la Losa, se halla detenida desde el día 27 del corriente y en su poder una res vacuna de las señas que a continuación se expresan, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna a reclamarla.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a fin de que llegue a conocimiento de su dueño, quien podrá recogerla previa justificación de su pertenencia y pago de los gastos que haya ocasionado. Segovia 31 de Agosto de 1891.

El Gobernador, MARIANO GUILLEN.

Señas de la res que se cita.—Una vaca de seis a siete años de edad, pelo blan-

co, con una M en la nalga derecha, una O por bajo de la anterior y otra en la paleta derecha.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Según me participa el Sr. Gobernador civil de Avila, en la noche del 30 al 31 de Agosto último fue robada la iglesia de Sotillo, de la Adrada, llevándose los ladrones las alhajas y prendas que a continuación se detallan.

En su vista, encargo a los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia practiquen las más activas diligencias para la busca y rescate de dichos efectos, poniéndolos a mi disposición si fueran habidos, así como las personas en cuyo poder se encuentren. Segovia 4 de Septiembre de 1891.

El Gobernador, MARIANO GUILLEN.

Relación de las alhajas y prendas que se citan.—Un copón, plata dorada; dos cálices, uno de plata, otro con copa del mismo metal; una caja porta viático, con cruz de plata; una custodia, metal blanco; un calderete de plata Meneses, con su espersorio; una corona de la Virgen, de plata Meneses; un rosario engarzado en plata; dos casullas encarnadas, una aterciopelada con dibujos de flores pequeñas, y la otra de damasco, pintado el centro de ella; tres casullas blancas, de seda, una menos usada, corte moderno, con ramos encarnados y un corte en el centro de su delantera; otras de aquellas más antiguas, con el centro tejido de hilo de plata, y la otra bordada toda ella con hilo del propio metal; una casulla verde, de seda, con franja dorada; otra morada, con franja del mismo color; otra negra, de seda, con galón de lo mismo; otra más usada, también de seda, con más color que la anterior; una capa blanca de seda, con su escudo y ramos encarnados; otra morada, de seda con su escudo; otra negra, de seda; también con un escudo; un manto negro, de oro; un alba de hilo, con encaje de un metro de ancho; otra idem con dos encajes, uno distinto de otro; una dalmática encarnada con figuras sobrepuestas, todas de seda; otra lo mismo que la anterior; tres juegos de corporales; un alba de hilo con encaje ya usado y un corazón de plata con siete espaditas.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

QUINTA SECCIÓN.—JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES.

Relación de las vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Real orden fecha 31 de Marzo último (Gaceta núm. 90), expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Clase	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
MINISTERIO DE FOMENTO.						
Instituto Geográfico y Estadístico.....	1. ^a	Portamira segundo..... Idem.....	2'50ps. dia. 2'50ps. dia.	1'50 diarias los días que presten servicio en trabajos de campo.	"	"
División Hidrológica del Guadalquivir con residencia en Córdoba.....	3. ^a	Escribiente.....	1.250	"	"	"
Sección de Fomento de Avila.....	3. ^a	Idem.....	1.250	"	"	"
Idem de Canarias.....	3. ^a	Idem.....	1.250	"	"	"
Idem de Huelva.....	3. ^a	Idem.....	1.250	"	"	"
Idem de Huesca.....	3. ^a	Idem.....	1.250	"	"	"
Idem de Madrid.....	3. ^a	Idem.....	1.250	"	"	"
Idem de Málaga.....	3. ^a	Idem.....	1.250	"	"	"
Idem de Murcia.....	3. ^a	Idem.....	1.250	"	"	"
Idem de Badajoz.....	1. ^a	Ordenanza.....	750	"	"	"
Idem de Canarias.....	1. ^a	Idem.....	750	"	"	"
Idem de Lugo.....	1. ^a	Idem.....	750	"	"	"
Idem de Orense.....	1. ^a	Idem.....	750	"	"	"
Idem de Santander.....	1. ^a	Idem.....	750	"	"	"
Idem de Valladolid.....	1. ^a	Idem.....	750	"	"	"
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.						
En el Ministerio.....	4. ^a	Oficial quinto.....	1.500	"	"	"
Gobierno civil de Pontevedra.....	3. ^a	Aspirante primero.....	1.250	"	"	"
Idem de Sevilla.....	3. ^a	Idem.....	1.250	"	"	"
Cuerpo de Vigilancia de Alava.....	1. ^a	Agente de segunda clase.....	750	"	"	"
Idem de Alicante.....	1. ^a	Idem.....	750	"	"	"
Idem de Avila.....	1. ^a	Idem.....	750	"	"	"
Idem de Barcelona.....	1. ^a	Idem.....	750	"	"	"
Idem de Badajoz.....	1. ^a	Idem.....	750	"	"	"
Idem de Cáceres.....	1. ^a	Idem.....	750	"	"	"
Idem de Ciudad Real.....	1. ^a	Idem.....	750	"	"	"
Idem de Granada.....	1. ^a	Idem.....	750	"	"	"
Idem de Guipúzcoa.....	1. ^a	Idem.....	750	"	"	"
Idem de Huesca.....	1. ^a	Idem.....	750	"	"	"
Idem de Lérida.....	1. ^a	Idem.....	750	"	"	"
Idem de Málaga.....	1. ^a	Idem.....	750	"	"	"
Idem de Salamanca.....	1. ^a	Idem.....	750	"	"	"
Idem de Sevilla.....	1. ^a	Idem.....	750	"	"	"
Idem de Valencia.....	1. ^a	Idem.....	750	"	"	"
Idem de Zamora.....	1. ^a	Idem.....	750	"	"	"
MINISTERIO DE HACIENDA						
Contribuciones directas de Baleares.....	4. ^a	Oficial quinto.....	1.500	"	"	"
Aduana de Almería.....	4. ^a	Alcaide.....	1.500	"	"	"
Delegación de Hacienda de Tarragona.....	3. ^a	Aspirante tercero.....	750	"	"	"
Idem de Huelva.....	2. ^a	Portero.....	1.000	"	"	"
Intervención de Hacienda de Sevilla.....	3. ^a	Aspirante segundo.....	1.000	"	"	"
Idem de Cuenca.....	3. ^a	Idem primero.....	1.250	"	"	"
Idem de Barcelona.....	3. ^a	Idem segundo.....	1.000	"	"	"
Intervención general de la Administración del Estado.—Punto indeterminado.....	3. ^a	Auxiliar de Corporaciones civiles..... Idem.....	1.250 1.000	"	"	"
Ordenación de pagos del Ministro de Gracia y Justicia.....	3. ^a	Aspirante segundo.....	1.000	"	"	"
Intervención de Hacienda de Jaén.....	3. ^a	Idem.....	1.000	"	"	"
Idem de Santander.....	3. ^a	Idem.....	1.000	"	"	"
Idem de Toledo.....	3. ^a	Idem.....	1.000	"	"	"
Idem de Jaén.....	3. ^a	Idem.....	1.000	"	"	"
Intervención general de la Administración del Estado.—Punto indeterminado.....	3. ^a	Auxiliar de Corporaciones civiles.....	1.000	"	"	"
Administración de Loterías de primera clase, número 5, en Murcia.....	1. ^a	Administrador.....	Premio....	"	"	"
Depositaria Pagaduría de Murcia.....	3. ^a	Aspirante segundo.....	1.000	"	"	"
Administración de Loterías de segunda clase en Casca de la Selva (Gerona).....	1. ^a	Administrador.....	Premio....	"	"	"
Contribuciones directas de Barcelona.....	3. ^a	Aspirante primero.....	1.250	"	"	"
Idem de Madrid.....	3. ^a	Idem segundo.....	1.000	"	"	"
Idem de Logroño.....	3. ^a	Idem.....	1.000	"	"	"
Idem de Cuenca.....	3. ^a	Idem primero..... Idem.....	1.250 1.250	"	"	"

Ser mayor de veinticinco años de edad, sin exceder de la de cuarenta y cinco, y acreditar con las oportunas certificaciones, haber observado buena conducta y carencia de antecedentes penales.

6.497
2.500

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
Contribuciones directas de Albacete.....	3. ^a Aspirante primero.....	1.250	"	"	"
	1. ^a Ordenanza.....	750	"	"	"
	1. ^a Idem.....	750	"	"	"
Efectos timbrados de Madrid.....	1. ^a Tercenista.....	Premio....	"	10.000	"
Contribuciones indirectas de Orense.....	3. ^a Aspirante primero.....	1.250	"	"	"
Idem de Santander.....	3. ^a Idem.....	1.250	"	"	"
Aduana de Málaga.....	3. ^a Escribiente octavo.....	750	"	"	"
Idem de Santander.....	2. ^a Portero de entrada y salida.....	750	"	"	"
Idem de Vigo.....	4. ^a Recaudador Depositario.....	1.500	"	10.000	"
Administración de Propiedades de Cáceres.....	3. ^a Aspirante segundo.....	1.000	"	"	"
Minas de Arrayanes y Linares (Jaén).....	2. ^a Mozo de operaciones mecánicas.....	1.000	"	"	"
Resguardo de Montes de las minas de Almadén.....	1. ^a Guarda montado.....	750	75 para caballo...	"	"
Salinas de Torrevieja (Alicante).....	1. ^a Dependiente núm. 16.....	1.000	"	"	"
	Idem núm. 25.....	1.000	"	"	"
Contribuciones directas de Valladolid.....	3. ^a Aspirante primero.....	1.250	"	"	"
CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN					
Prisiones militares del castillo de la Aljafería en Zaragoza.....	Alcaide.....	2ptas. diar.	"	"	"
Juzgado de primera instancia é instrucción de Segorbe.....	1. ^a Alguacil.....	540	"	"	"
Ayuntamiento de Puebla de Híjar (Teruel).....	Secretario.....	990	"	"	"
CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES					
Juzgado de primera instancia del distrito de la Lónja en Palma.....	1. ^a Alguacil.....	600	"	"	"
Ayuntamiento de Ciudadela.....	Oficial de contabilidad.....	990	"	"	"
Idem de Felanitx.....	Secretario.....	800	"	"	"
	Secretario.....	1.500	"	"	"
CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS					
Obras públicas de Santander. — Carreteras del Estado.....	1. ^a Peón caminero.....	730	"	"	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
	Idem.....	730	"	"	
Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe (Burgos).....	Secretario.....	750	"	"	"
Idem de Hérmides (Palencia).....	Idem.....	500	"	"	"
Ayuntamiento de Torrelavega (Santander).....	Cantero.....	730	"	"	"
Idem de Tuvilla del Agua (Burgos).....	Peón auxiliar del anterior.....	640	"	"	"
Idem de Vallarta de Bureba (Id).....	Guarda municipal.....	300	"	"	"
Idem de Cebrenos (Id).....	Secretario.....	375	"	"	"
Idem de Valdeante (Id).....	Idem.....	375	"	"	"
Idem de Baños de Valdearados (Id).....	Idem.....	375	"	"	"
Idem de Citoros del Páramo (Id).....	Idem.....	500	"	"	"
Idem de La Cueva de Roa (Id).....	Idem.....	300	"	"	"
	Idem.....	450	"	"	"
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA					
Ayuntamiento de Porzuna (Ciudad Real).....	Encargado del reloj.....	50	"	"	"
Idem de Casas de Garcimolina (Cuenca).....	Secretario.....	500	"	"	"
Idem de Cañaveras (Id).....	Idem.....	750	"	"	"
Idem de Pozuelo.....	Oficial de Secretaría.....	900	"	"	"
Idem de El Escorial.....	Alguacil.....	547'50	Habitación en la portería.....	"	"
Idem de Carboneras.....	Secretario.....	750	"	"	"
Gobierno civil de Madrid. — Delegación de Vigilancia de distrito.....	1. ^a Agente de segunda clase.....	1.000	"	"	No exceder de cuarenta años de edad y saber leer y escribir.
	Idem.....	1.000	"	"	
Diputación provincial de Segovia. — Carreteras provinciales.....	Peón caminero.....	630	"	"	Tener caballería propia para el servicio.
	Idem.....	630	"	"	
Ayuntamiento de Madrona (Segovia).....	Secretario.....	995	"	"	De veinte á cuarenta años de edad sin impedimento físico para el trabajo.
	Oficial segundo de la Secretaría.....	999	"	"	
Idem de Campo de Criptana (Ciudad Real).....	Cabo de peones de caminos vecinales y de calles.....	720	"	"	Tener caballería propia para el servicio.
	Peón de caminos vecinales y de calles.....	530	"	"	
	Idem.....	530	"	"	De veinte á cuarenta años de edad sin impedimento físico para el trabajo.
	Idem.....	630	"	"	
Dirección del Canal de Isabel II.....	Sereno de villa núm. 1.....	637'75	"	"	De veinte á cuarenta años de edad sin impedimento físico para el trabajo.
	Idem núm. 2.....	637'75	"	"	
Ayuntamiento de Las Majadas (Cuenca).....	Peón conservador.....	825	"	"	De veinte á cuarenta años de edad sin impedimento físico para el trabajo.
	Secretario.....	750	"	"	
Obras públicas de Segovia (Carreteras del Estado).....	Peón caminero.....	2ptas. diar.	"	"	De veinte á cuarenta años de edad sin impedimento físico para el trabajo.
	Idem.....	2ptas. diar.	"	"	
Ayuntamiento de Melque (Segovia).....	Secretario.....	300	"	"	De veinte á cuarenta años de edad sin impedimento físico para el trabajo.
	Portero Alguacil.....	365	"	"	
Idem de Atienza (Guadalajara).....	Guarda municipal.....	365	"	"	De veinte á cuarenta años de edad sin impedimento físico para el trabajo.
	Alguacil municipal.....	638'75	"	"	
Idem de Cuenca.....	Dependiente de consumos.....	730	"	"	De veinte á cuarenta años de edad sin impedimento físico para el trabajo.
	Secretario.....	825	"	"	
Idem de Cardenete (Cuenca).....	Secretario.....	999	"	"	De veinte á cuarenta años de edad sin impedimento físico para el trabajo.
Idem de Guadalajara. — Secretaria municipal.....	Aspirante segundo.....	999	"	"	

(Se concluirá.)

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Agosto de 1891.

Días.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
22	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1	
23	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1	
24	"	"	"	"	1	1	1	"	"	"	"	"	"	1	
25	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1	
26	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
27	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1	
28	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2	
29	"	"	"	1	"	1	1	"	"	"	"	"	"	1	
30	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
31	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1	
TOTAL...	4	3	7	1	1	2	9	"	"	"	"	"	"	9	

Segovia 31 de Agosto de 1891.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Agosto de 1891; clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	1	"	"	1	"	1	"	1	2
22	"	"	"	"	1	"	"	1	1
23	2	"	"	2	1	"	"	1	3
24	"	"	1	1	2	1	"	3	4
25	1	"	"	1	"	"	"	"	1
26	2	"	"	2	"	"	"	"	2
27	"	"	"	"	2	"	"	2	2
28	2	"	1	3	"	"	"	"	3
29	1	"	"	1	"	1	"	1	2
30	"	"	"	"	1	"	"	1	1
31	1	"	"	1	1	"	"	1	2
TOTAL...	10	"	2	12	8	3	"	11	23

Segovia 31 de Agosto de 1891.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

Juzgado de instrucción de Riaza.

D. Andrés González López, Juez municipal de esta villa de Riaza é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente primer edicto hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida contra Ignacio Estebarán y otros, se ha acordado sacar á pública subasta por término de veinte días, los bienes siguientes:

Una tierra de dos cuartas, mitad de una de cuatro, en el sitio de Carra Maderuelo, término de Cedillo de la Torre; que linda á Oriente, con otra de Roque Moraga; Mediodía, Antonio Gimeno; Poniente, Nicolás López, y Norte, Manuel de Pablo; cuya finca ha sido tasada por los peritos en 50 pesetas.

Otra de cuarta y media, en las Largas de los Hoyos, en dicho término; que linda á Oriente, con tierra de José López; Poniente, María Gil; Norte, Ignacio Arribas, y Mediodía, herederos de D. Sotero Velázquez; valuada en 25 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día veintiuno de Septiembre próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cu-

bran las dos terceras partes de su tasación, y los postores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad valuada, y por último, que será de cuenta del rematante la habilitación de títulos de propiedad de dichas fincas.

Dado en Riaza á treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—Andrés González López.—P. S. M., Elias Coronado.

Juzgado de primera instancia de Riaza.

D. Andrés González López, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se siguen autos de abintestato de oficio por muerte de Francisco Berneo Villa, vecino que fué de esta población, en cuyos autos y á virtud de haber renunciado la herencia del mismo, dos de sus tres nietos é ignorar el paradero del tercero llamado José Berneo Rodríguez, que fué expulsado del Hospicio de Madrid en el mes de Abril último, he acordado se le llame por edictos con el fin de que por sí ó por legítimo representante comparezca ante este Juzgado dentro

del plazo de quince días á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, para hacerle entrega de la herencia que le pertenece; en la advertencia de que si dejare transcurrir dicho término sin comparecer le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Riaza á treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—Andrés González López.—Por mandato de S. S., Elias Coronado

Juzgado de primera instancia de Riaza.

D. Andrés González Lopez, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia é instrucción de la misma y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa que se ha seguido contra Victor Sanz Albertos, de esta vecindad, se ha acordado sacar á segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación para el día veintiuno de Septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana en el local del Juzgado los bienes siguientes:

Una tercera parte de la casa número once en la calle del Val bajo, de esta villa, compuesta de piso alto y desvan, que linda toda ella por la derecha entrando, con otra de María Pascual, izquierda, Antonio de la Hoz, y espalda Francisco Vázquez; ha sido tasada esta tercera parte en ciento cinco pesetas.

Otra tercera parte de casa en la calle de las Damas, número nueve, de construcción endeble, que linda á la derecha con otra de Francisco Arranz; izquierda, José Alonso, y espalda, Vicente Muñoz; ha sido tasada esta parte en noventa y siete id.

La duodécima parte de otra casa en la misma calle, número veinte, que linda á la derecha, con otra de Lorenzo Ponce; izquierda, Braulio González, y espalda Fulgencio Martín. En esta casa tiene el Victor Sanz, ciento cincuenta pesetas, que es lo que se subasta.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado á las diez de la mañana del día veintiuno de Septiembre próximo, como anteriormente queda dicho; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación y los postores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad valuada; y por último, que será de cuenta del rematante la habilitación de los títulos de propiedad de repetidas fincas.

Dado en Riaza á treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—Andrés González López.—Por mandato de S. S., Elias Coronado.

SE VENDE

en subasta extrajudicial una casa en esta ciudad, en la calle de Barriuelo, núm. 1, que tiene jardín y agua corriente. El acto tendrá lugar el día 20 de Septiembre y hora de las once de la mañana, en la Notaría de D. Gabriel Leonor, donde se hallan los títulos de pertenencia y el pliego de condiciones.

MANUAL

PESAS Y MEDIDAS.

Comprende el Real decreto de 7 de Junio de 1891, debidamente anotado con toda clase de formularios para el establecimiento del indicado arbitrio y el Reglamento vigente de arriendos y contratos municipales.

Obra de suma utilidad para todos los Ayuntamientos, los que pueden utilizar ya en el presupuesto actual este nuevo recurso de ingresos municipales.

De venta en la Redacción de EL SECRETARIADO, San Joaquín, 3, pral., al precio de una peseta, servido franco de porte acompañando su valor en sellos de correo ú otro medio.

INTERESANTE.

Se arrienda ó vende una casa en esta Ciudad, plazuela de San Juan, núm. 1, espaciosa y con todas las comodidades que se deseen. Consta de planta baja, primero y segundo piso, tiene agua y jardín.

Informará D. Saturnino Alonso, calle de San Agustín, número 23.

PASTOS EN ARRIENDO.

En la acreditada dehesa de Ventosilla, provincia de Burgos, partido de Aranda de Duero, se admite ganado vacuno.

El que desee pliego de condiciones, puede dirigirse al administrador, D. Zoilo Rojo, en Ventosilla.

Se arrienda un molino harinero en buenas condiciones y doscientas obradas de tierra de labor, sito en la dehesa de San Pedro de las Dueñas.

Para tratar véanse con el Administrador D. Saturnino Perez Esteban, que habita en Zarzuela del Monte.

Se venden en pública y extrajudicial subasta, que tendrá lugar el día 17 del actual, á las doce de su mañana, ante el Notario de Segovia D. Vicente Barragán, quien enterará del precio y condiciones, una casa en Turégano, Plaza Mayor, y un molino harinero en Caballar.